MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Resolución Directoral N° 0009-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 19 de Enero del 2015

VISTO:

El Informe Nº 0003-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso Público Nº 01-2013-AG, el Ministerio de Agricultura y Riego y el consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, suscribieron con fecha 03 de mayo de 2013, el Contrato N° 017-2013-AG-OA-UL, para la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" (Compra Corporativa Facultativa), siendo el monto contractual ascendente a US$ 1'056,168.32 (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 32/100 Dólares Americanos), incluido IGV, por el plazo de ejecución de la prestación por 730 días calendario (02 años), que se inicia desde las 12.00 Hrs. del 25 de mayo de 2013;

Que, en el marco de la Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2014-MINAGRI para la "ADQUISICION DE TRES (03) AUTOMOVILES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO", con fecha 29 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato N° 0094-2014-MINAGRI-OGA-OAP con la empresa ALESE S.A.C., por el monto contractual de S/. 143,770.00 (Ciento Cuarenta y tres Mil Setecientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la "Adquisición de tres (03) automóviles para el Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, según Acta de Conformidad, de fecha 30 de diciembre de 2014, objeto de la ADS N° 023-2014-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego con la empresa ALESE S.A.C., suscribieron el Acta de Entrega – Recepción, en señal de conformidad, por la entrega de tres (03) automóviles, de acuerdo a las siguientes características:

N°	DATOS DEL VEHICULO							
	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	ASIENT.	NRO. SERIE	NRO. MOTOR
1	EN TRAMITE	AUTOMOVIL	KIA	CERATO	2014	5	KNAFK411AF5886227	G4FGEH725939
2	EN TRAMITE	AUTOMOVIL	KIA	CERATO	2014	5	KNAFK411AF5886229	G4FGEH725952
3	EN TRAMITE	AUTOMOVIL	KIA	CERATO	2014	5	KNAFK411AF5886231	G4FGEH725963

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, se realiza una evaluación de los vehículos, determinándose incluir los tres (03) automóviles en la Póliza Vehicular contratada por el Ministerio de Agricultura y Riego, por el periodo del 19 de enero de 2015 hasta el final de la vigencia del Contrato de Seguros, 25 de mayo de 2015;

Que, con correo electrónico de fecha 16 de enero de 2015, MARSH REHDER comunica que la prima total por el periodo comprendido del 19 de enero al 25 de mayo de 2015 (126 días), asciende a US$ 207.12 (Doscientos siete con 12/100 Dólares Americanos) incluido

IGV, por cada unidad, siendo en total US$ 621.36 (Seiscientos Veintiuno con 36/100 Dólares Americanos) incluido IGV, por la inclusión de tres (03) automóviles en el "Servicio del Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, con Oficio N° 07-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 19 de enero de 2015, se solicita al Grupo MAPFRE PERU, la inclusión de tres (03) automóviles en el aludido Programa de Seguros, a partir del 19 de enero de 2015, según anexo;

Que, mediante Informe Nº 0003-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 19 de enero de 2015, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, precisa que los tres (03) automóviles adquirido a través de la Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2014-MINAGRI, formarán parte de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que plantea la necesidad de que se incluya a partir del 19 de enero de 2015 en el Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego, y toda vez que se cuenta con la asignación de los recursos presupuestales que respaldan la ejecución de dicha prestación adicional, recomienda autorizar la ejecución de la prestación adicional al Contrato Nº 017-2013-AG-OA-UL, por el monto de US$ 621.36 (Seiscientos Veintiuno con 36/100 Dólares Americanos), lo que equivale al 0.058831532%% del monto contractual, recomendando se suscriba la adenda correspondiente, a fin de facilitar la debida administración del mencionado contrato;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificado por la Ley Nº 29873 dispone, entre otros, que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";*

Que, el artículo 174° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, precisa, entre otros, que: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria";*

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal para proceder con la ejecución de prestaciones adicionales hasta por US$ 621.36 (Seiscientos Veintiuno con 36/100 Dólares Americanos), lo que equivale al 0.058831532% del monto contractual, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 018-2015, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, cumpliéndose así con lo estipulado en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego , modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y la Resolución Ministerial Nº 010-2015-MINAGRI publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución de la prestación adicional al Contrato Nº 017-2013-AG-OA-UL, suscrito con el consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD por el Servicio de Programa de Seguros, en lo que corresponde al Ministerio de Agricultura y Riego, por la inclusión de tres (03) automóviles, descrito según Anexo, hasta por la suma US$ 621.36 (Seiscientos Veintiuno con 36/100 Dólares Americanos), lo que equivale al 0.058831532% del monto contractual.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Resolución Directoral N° 0009-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 19 de Enero del 2015

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral al consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato Nº 017-2013-AG-OA-UL, conforme a la prestación adicional aprobada.

Artículo 4º.- Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato Nº 017-2013-AG-OA-UL, formando parte integrante del mismo.

Oficina de Abastecimiento y Patrimonio
DIRECTOR
JOSE CESAR SAAVEDRA VELASCO

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPUBLICA DEL PERU

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Resolución Directoral N° 0009-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 19 de Enero del 2015

ANEXO

N°	DATOS DEL VEHICULO								VALOR US$
	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	ASIENT.	NRO. SERIE	NRO. MOTOR	
1	EN TRAMITE	AUTOMOVIL	KIA	CERATO	2014	5	KNAFK411AF5886227	G4FGEH725939	16,027.87
2	EN TRAMITE	AUTOMOVIL	KIA	CERATO	2014	5	KNAFK411AF5886229	G4FGEH725952	16,027.87
3	EN TRAMITE	AUTOMOVIL	KIA	CERATO	2014	5	KNAFK411AF5886231	G4FGEH725963	16,027.87

Oficina de Abastecimiento y Patrimonio
DIRECTOR
JOSE CESAR PAAVEDRA VELASCO